

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



S

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 4 del Programa

CX/FICS 08/17/4  
agosto de 2008

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Decimoséptima Reunión

Cebú, Filipinas, 24-28 de noviembre de 2008

### ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA EFECTUAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES IN SITU EN EL EXTRANJERO

(NO7 – 2008)

(En el Trámite 3)

(preparado por un grupo de trabajo presencial (basado en presencia física) encabezado por Australia con la asistencia de Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, la Comunidad Europea, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Indonesia, Irán, Italia, Japón, Kenia, Malasia, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Sudáfrica, Tailandia, Zambia y la IACFO.

Se invita a los gobiernos y a las organizaciones internacionales con calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius a enviar observaciones sobre el siguiente tema, **antes del 15 de octubre de 2008**, a: Codex Australia, Australian Government Department of Agriculture, Fisheries and Forestry, GPO Box 858, Canberra ACT, 2601 (fax n°: 61.2.6272.3103; correo electrónico: <mailto:codex.contact@daff.gov.au> - **preferentemente**), con copia al: Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS Sobre Normas Alimentarias, Via delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia (fax n°: + 39.06.5705.4593; correo electrónico: <mailto:codex@fao.org> - **preferentemente**).

#### ANTECEDENTES

1. Durante la 15ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2006), se consideró, entre los posibles nuevos trabajos, un Proyecto de Documento<sup>1</sup> preparado por Australia, donde se solicitaba al Comité que considerara la necesidad de emprender una nueva labor sobre la formulación de Directrices para efectuar auditorías e inspecciones in situ en el extranjero.

2. El Comité respaldó la propuesta, en líneas generales, durante las deliberaciones sobre los nuevos trabajos, a la vista del aumento de auditorías e inspecciones in situ llevadas a cabo en el extranjero. El Comité, además, consideró que sería muy útil recopilar en un sólo documento las disposiciones pertinentes contenidas en varios textos del CCFICS y elaborar principios y directrices acerca de la conducción de auditorías en el extranjero, incluyendo el propósito de dichas auditorías e inspecciones in situ. Se observó que por “auditoría” e “inspección” no se entiende lo mismo en todos los países y que las directrices podrían también contribuir a esclarecer su significado y ámbito de aplicación.

<sup>1</sup> CRD 11

3. En vista de lo expuesto anteriormente, el Comité acordó establecer un Grupo de Trabajo por medios electrónicos, encabezado por Australia, encargado de preparar un documento de trabajo exhaustivo sobre el ámbito, la justificación y el fundamento del nuevo trabajo. Se acordó además que el documento de trabajo incluiría un bosquejo de las Directrices y un proyecto de documento para su consideración en la siguiente reunión.

4. Durante la 16ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (Surfers Paradise, Australia, noviembre de 2007), se consideró un documento de trabajo preparado por el grupo de trabajo por medios electrónicos encabezado por Australia<sup>2</sup> en el que se esbozaban el ámbito, la justificación y el fundamento de un nuevo trabajo acerca de la elaboración de principios y directrices para llevar a cabo auditorías e inspecciones in situ en el extranjero. Con dicho trabajo, encaminado a elaborar unas pautas para la conducción de auditorías in situ en el extranjero, se pretendía por tanto establecer un marco transparente y coherente para evaluar los sistemas de inspección y de certificación de alimentos en países exportadores. El trabajo halló su justificación en el recurso creciente a auditorías e inspecciones in situ llevadas a cabo en el extranjero, así como de las evaluaciones del cumplimiento de las determinaciones de equivalencia o de acuerdos relativos a dichos sistemas. El Comité expresó su apoyo unánime a este nuevo trabajo.

5. En la ronda de comentarios, en la 16ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, en torno al esquema de documento propuesto<sup>3</sup> las delegaciones señalaron que:

- a) el "enfoque basado en el sistema" requería ser explicado;
- b) se habría de considerar la formulación de definiciones de términos empleados en las visitas e inspecciones in situ llevadas a cabo en el extranjero (por ej. visita in situ, verificación in situ, acceso); el uso de términos como "inspección", "auditoría", y "evaluación" requería esclarecimiento;
- c) la responsabilidad de los costes requiere esclarecimiento y se debería tener presente la búsqueda de mecanismos para limitar el número de visitas;
- d) se deberían tratar las actividades previas a la auditoría y disposiciones acerca del uso de los informes relativos a las auditorías e inspecciones in situ; se debería intentar evitar que los países fueran objeto de auditorías e inspecciones múltiples e idénticas consecutivas.
- e) una delegación comentó que la "auditoría" debería ser el tema central de las directrices y que era necesario establecer con claridad la relación con los textos existentes (por ej. el Anexo a CAC/GL 26- 1997).

6. El Comité acordó remitir el proyecto de documento a la 61ª reunión del Comité Ejecutivo para su examen crítico y al 31º período de sesiones de la Comisión para su aprobación como nuevo trabajo.

7. Asimismo acordó establecer un Grupo de Trabajo presencial, encabezado por Australia, abierto a todos los miembros y observadores, cuya labor se realizaría en español, francés e inglés; prepararía un anteproyecto de principios y directrices para su distribución en el Trámite 3 y su consideración ulterior en el Trámite 4 durante la siguiente reunión.

8. En el 31º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius se aprobó el nuevo trabajo de anteproyecto de Principios y directrices para la conducción de auditorías e inspecciones in situ en el extranjero (N07-2008).

9. Por invitación de la Comunidad Europea, el grupo de trabajo se reunió en Bruselas, Bélgica, los días 10 y 11 de julio de 2008, bajo la presidencia del Sr. Greg Read, en su calidad de Presidente del CCFICS. En el Anexo 2 figura una lista de los miembros del grupo de trabajo que participaron en la mencionada reunión.

---

<sup>2</sup> Con la asistencia de Argentina, Alemania, Brasil, Canadá, China, la Comunidad Europea, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Kenia, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Noruega, República Checa, Suecia, Suiza y Tailandia.

<sup>3</sup> CX/FICS 07/16/6 Anexo 1

10. El grupo de trabajo consideró una nueva versión del documento de trabajo en la que se tomaron en cuenta los comentarios remitidos al grupo de trabajo por medios electrónicos<sup>4</sup>. El mencionado documento constaba de 7 secciones: Introducción, Objetivo, Definiciones; Principios; Ámbito/Objetivo y Fundamento para la conducción de auditorías in situ; Procedimientos asociados a la conducción de auditorías in situ; y Costes.

11. El grupo de trabajo debatió acerca de la relación entre el anteproyecto de principios y directrices y otros textos como el Anexo a CAC/GL 26-1997, *Directrices sobre los procedimientos para evaluar y verificar los sistemas de inspección y certificación de un país exportador por parte de un país importador*, y las *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos*. El grupo de trabajo acordó recomendar al Comité que los principios y directrices propuestos sustituyeran al Anexo a CAC/GL 26-1997.

12. El grupo de trabajo debatió los objetivos enunciados en la Sección 2 del anteproyecto de principios y directrices y acordó que el objetivo del documento sería proporcionar directrices a los gobiernos acerca de un enfoque normalizado para la conducción de auditorías de sistemas oficiales de inspección y certificación o de sus partes constitutivas. Durante el debate se acordó igualmente suprimir las referencias a "in situ" ya que las auditorías se pueden llevar a cabo tanto en el curso de una visita al país exportador o realizando una auditoría documental ('desk' audit) de los sistemas oficiales de inspección y certificación. También se acordó, en aras de la coherencia con otros textos vigentes del CCFICS, emplear la expresión "sistemas oficiales de inspección y certificación" antes que las de "sistemas de control de los alimentos" o "sistemas de inocuidad de los alimentos" que se habían utilizado indistintamente en el documento de trabajo.

13. El grupo de trabajo debatió brevemente la necesidad de insertar en el apartado de objetivo una referencia a la capacidad de los sistemas oficiales de inspección y certificación del país exportador, objeto de la auditoría, para satisfacer los adecuados niveles de protección (NADP) establecidos por el país importador; esta cuestión no se dirimió por falta de tiempo.

14. De la discusión en torno a los principios enunciados en la sección 4 del documento de trabajo surgieron propuestas de enmienda que habrían de abordar las siguientes cuestiones:

- el derecho de un país importador a llevar a cabo auditorías;
- la necesidad de que las auditorías sean independientes, basadas en pruebas, y realizadas de forma profesional;
- la necesidad de que se establezca de forma concertada un procedimiento de resolución de controversias;
- las auditorías tendrían como base los sistemas a menos que se acuerde proceder de otro modo;
- el fundamento, objetivo, ámbito y calendario de las auditorías requieren una definición clara;
- se requiere un plan para llevar a cabo la auditoría;
- se requiere establecer de forma concertada medidas correctivas, así como calendarios de seguimiento y verificación; y
- se requiere considerar la confidencialidad del informe de auditoría y de sus resultados.

15. Los principios propuestos se reorganizaron, empezando por los de naturaleza más general (de "alto nivel") que rigen la conducción de las auditorías, seguidos de principios más específicos (de "bajo nivel") relativos al proceso de auditoría y la presentación de información.

16. Luego el grupo de trabajo procedió a reordenar el contenido del texto del documento de trabajo para que estuviera más en consonancia con el conjunto de principios revisado. El grupo de trabajo consideró que la inclusión de subtítulos para reflejar la manera en que se podrían planificar, conducir y concluir las auditorías es un aspecto importante que podría ayudar a los países a la hora de preparar y llevar a cabo las auditorías; garantizaría, además, coherencia en la aplicación de los principios y directrices propuestos.

---

<sup>4</sup> Se recibieron comentarios de Canadá, la Comunidad Europea, Estados Unidos de América, Irán, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Noruega y Tailandia (las observaciones de la IACFO y Filipinas, recibidas más tarde, se tomaron en cuenta en el grupo de trabajo presencial)

17. El grupo de trabajo tuvo una breve discusión acerca de las Definiciones (Sección 3). Se señaló que, en su última sesión, la Comisión del Codex Alimentarius había reconocido que las definiciones de análisis, evaluación y gestión de riesgos están contenidas en el Manual de Procedimiento del Codex, se aplican a todos los textos del Codex y por consiguiente no es necesario incluirlas en otros documentos del Codex. En cuanto a las demás definiciones, habida cuenta de que ya están incluidas en el documento principal, se han mantenido en el anteproyecto para facilitar el debate en el Comité pero se eliminarán cuando se someta a la Comisión para su adopción.

18. El delegado de la IACFO expresó su opinión según la cual la definición de *certificación* habría de ser modificada para evitar conflictos de interés y otras dificultades potenciales; la certificación debería otorgarse por instancias u organismos gubernamentales, y no por auditores de terceras partes. El abanico de actividades de inspección actualmente cubiertas por la definición incluye, por ejemplo, la inspección continua en línea, proceso cuya supervisión es, en opinión del delegado de la IACFO, más propia de los gobiernos que de terceras partes. El grupo de trabajo recordó que la definición de *certificación* se acordó hace varios años y que enmendarla requeriría volver a examinarla a la luz de todos los textos del CCFICS, labor que rebasa los límites del mandato otorgado al presente grupo de trabajo.

19. El grupo de trabajo debatió también la inclusión de la definición propuesta para "*basado en sistemas*" (*systems based*) y "*autoridad competente*", aunque consideró que no se requería su inclusión en aquel momento.

20. Debido a la falta de tiempo el grupo de trabajo no analizó plenamente el texto contenido en la Sección 1 (Introducción). No obstante convino en recomendar al Comité que considerara la redacción de una nueva introducción que reflejara de manera más fiel el contenido del anteproyecto.

## RECOMENDACIÓN

21. A la luz del mandato otorgado al grupo de trabajo en la 16ª Reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, se invita a los miembros a comentar el Apéndice 1 y a considerar si:

- a) el anteproyecto de *Principios y directrices para la conducción de auditorías e inspecciones in situ en el extranjero* (Apéndice 1) aborda los puntos enunciados en el párrafo 5, apartados a) a e) del presente documento;
- b) los principios y directrices propuestos sustituirían el vigente Anexo a CAC/GL 26-1997;
- c) es necesario incluir en la sección relativa al objetivo una referencia a la capacidad de los sistemas oficiales de inspección y certificación del país exportador, objeto de la auditoría, para satisfacer los adecuados niveles de protección (NADP) establecidos por el país importador.

22. El Comité considerará en su 17ª reunión, en noviembre de 2008, el texto contenido en el Apéndice 1 del presente documento, con miras a su avance en el Procedimiento de Trámites del Codex.

## ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA CONDUCIR AUDITORÍAS E INSPECCIONES EN EL EXTRANJERO<sup>1</sup>

(NO7 – 2008)

(En el Trámite 3)

### SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

1. [Los países que certifican las exportaciones de alimentos y los países importadores que dependen de los certificados de exportación deberán tomar medidas para garantizar la validez de las certificaciones. Entre las medidas de validación adoptadas por los países exportadores estaría la de cerciorarse de que los sistemas de inspección oficiales u oficialmente reconocidos han comprobado que el producto o el proceso objeto del certificado se ajusta a los requisitos. Las medidas adoptadas por los países importadores podrían consistir en realizar inspecciones en el punto de entrada, verificar los sistemas de inspección de las importaciones y garantizar que los propios certificados son auténticos y exactos. [CAC/GL 20-1995]

2. La garantía de la inocuidad de los alimentos exportados se puede obtener mediante la aplicación de un sistema nacional de inocuidad de los alimentos. Aunque los sistemas oficiales de inspección y certificación de alimentos de los países importadores y exportadores pueden adoptar distintas perspectivas en sus controles de la inocuidad de los alimentos, un país importador puede reconocer el sistema de inocuidad de los alimentos del país exportador y aceptar las diferencias como equivalentes, con tal de que se obtenga y mantenga el mismo nivel de protección de la salud pública; o solicitar al país exportador que aplique determinadas medidas del país importador a los productos exportados a dicho país importador.] [*Se invita al Comité a considerar el contenido de este párrafo a la luz del texto final del documento.*]

### SECCIÓN 2 OBJETIVO

3. Los presentes principios y directrices contienen orientaciones para su uso por parte de los gobiernos para garantizar un enfoque normalizado y coherente en la conducción de auditorías de sistemas oficiales de inspección y certificación o de sus partes constitutivas.

~~[4. El objetivo del presente documento es formular principios y directrices para efectuar auditorías en el extranjero, basadas en el sistema, acerca de los sistemas de control de inocuidad de los alimentos de un país exportador y de su capacidad [para alcanzar el nivel apropiado de protección establecido por el país importador (NADP).] [*El grupo de trabajo consideró la idoneidad o no de mantener la referencia al NADP aunque por falta de tiempo no consiguió alcanzar una conclusión. Esto requeriría ser considerado de nuevo, a la luz de la redacción final del documento.*]~~

### SECCIÓN 3 DEFINICIONES<sup>2</sup>

**Auditoría\*** Se entiende por auditoría el examen sistemático y funcionalmente independiente que tiene por objeto determinar si las actividades y sus consiguientes resultados se ajustan a los objetivos previstos.

**Certificación\*** Se entiende por certificación el procedimiento mediante el cual los organismos oficiales de certificación o las autoridades oficiales reconocidas garantizan por escrito o de un modo equivalente que los alimentos o sistemas de control de los alimentos sean conformes a los requisitos. La certificación de alimentos puede basarse, según proceda, en una serie de actividades de inspección, como por ejemplo, la inspección continua y directa, la verificación de los sistemas de garantía de calidad y el examen de los productos terminados.

<sup>1</sup> Los presentes Principios y Directrices han de ser leídos conjuntamente con otros textos del Codex relacionados con los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos

<sup>2</sup> Las definiciones marcadas con \* están tomadas de *Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* CAC/GL 20-1995); las marcadas con \*\*, lo son de *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 26-1997).

**Legislación\*\*** Se entiende por legislación las leyes, reglamentos, requisitos u otros documentos promulgados por las autoridades públicas en relación con los productos alimenticios y que regulan la protección de la salud pública, la protección de los consumidores y las condiciones para unas prácticas comerciales leales.

**Acreditación oficial\*\*** Se entiende por acreditación oficial el procedimiento mediante el cual el organismo gubernamental competente reconoce formalmente la competencia de un organismo de inspección y/o certificación para prestar servicios de inspección y certificación.

**Sistemas oficiales de inspección y sistemas oficiales de certificación\*\*** Se entiende por sistemas oficiales de inspección y sistemas oficiales de certificación los sistemas administrados por un organismo gubernamental competente facultado para ejercer una función de reglamentación o de ejecución o ambas.

**Sistemas de inspección oficialmente reconocidos y sistemas de certificación oficialmente reconocidos\*\*** Se entiende por sistemas de inspección oficialmente reconocidos y sistemas de certificación oficialmente reconocidos los sistemas que han sido oficialmente autorizados o reconocidos por un organismo oficial competente.

**Requisitos\*\*** Se entiende por requisitos los criterios establecidos por las autoridades competentes en relación con el comercio de productos alimenticios y que comprenden la protección de la salud pública, la protección de los consumidores y las condiciones para unas prácticas comerciales leales.

**Evaluación de riesgos<sup>3</sup>** Se entiende por evaluación de los riesgos el proceso basado en conocimientos científicos, que consta de las siguientes fases: (i) determinación del peligro, (ii) caracterización del peligro, (iii) evaluación de la exposición, y (iv) caracterización del riesgo.

**Análisis de riesgos<sup>3</sup>** Se entiende por análisis de riesgos el procedimiento que comprende tres etapas: evaluación de riesgos, gestión de riesgos y comunicación de riesgos.

**Gestión de riesgos<sup>3</sup>** Se entiende por gestión de riesgos el proceso distinto de la evaluación de riesgos que consiste en ponderar las distintas opciones normativas, en consulta con todas las partes interesadas y teniendo en cuenta la evaluación de riesgos y otros factores relacionados con la protección de la salud de los consumidores y la promoción de prácticas comerciales equitativas y, si fuera necesario, en seleccionar las posibles medidas de prevención y control apropiadas.

#### SECCIÓN 4 - PRINCIPIOS

4. En la conducción de auditorías acerca de los sistemas oficiales de inspección y certificación de un país exportador son de aplicación los principios siguientes:

- a) Un país importador puede llevar a cabo auditorías acerca de los sistemas oficiales de inspección y certificación de un país exportador.
- b) Las auditorías habrían de ser independientes, basadas en pruebas, y realizadas de manera cooperativa, ética y profesional.
- c) Las partes interesadas habrían de establecer de forma concertada un procedimiento de resolución de controversias. [*en opinión del grupo de trabajo este principio es de alto nivel, de manera que el Comité debería considerar la necesidad de elaborar un texto para respaldarlo*]
- d) La auditoría estaría basada en los sistemas, a menos que tanto el país importador como el país exportador acuerden un procedimiento alternativo.
- e) El proceso de auditoría sería transparente, coherente y estaría plenamente documentado.
- f) El fundamento, objetivo, ámbito y calendario de las auditorías se establecerán de forma clara con antelación a la realización de la auditoría.
- g) Se prepararía con antelación un plan para la realización de la auditoría, que incluya los criterios de evaluación de los sistemas oficiales de inspección y certificación del país exportador.
- h) Las acciones correctivas, plazos y seguimiento de los procedimientos de verificación acordados se establecerían de forma clara y documentada.

---

<sup>3</sup> Véanse las "Definiciones para los fines del Codex Alimentarius", en Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, decimoséptima edición.

- i) El informe final de la auditoría contendría los comentarios de las autoridades competentes del país exportador y podrá ser publicado.

## **CONDUCCIÓN DE LAS AUDITORÍAS**

La conducción de las auditorías se describen en los principios A a D.

### **Principio A**

**Un país importador puede llevar a cabo auditorías acerca de los sistemas oficiales de inspección y certificación de un país exportador.**

5. Las auditorías son herramientas que un país importador puede emplear, antes de o una vez iniciada la transacción, con el fin de evaluar los sistemas de inspección y de certificación de alimentos de un país exportador.
6. Un país importador o exportador puede incoar una petición de auditoría por escrito.
  - a) La petición y planificación de una auditoría se haría según las pautas que se indican más adelante en el presente documento.
  - b) El receptor de la petición habría de acusar recibo de la misma y confirmar su aceptación o no de la propuesta de auditoría.
  - c) Si surgieran discrepancias acerca del propósito, ámbito o cualquier otro aspecto (por ej. el calendario) las partes se esforzarían por resolver dichas cuestiones.

### **Principio B**

**Las auditorías habrán de ser independientes, basadas en pruebas, y realizadas de manera cooperativa, ética y profesional.**

7. Un país importador tendría que ser capaz de demostrar que los resultados, conclusiones y recomendaciones de su auditoría se sustentan en pruebas objetivas.
8. Ambas partes observarían una conducta profesional en el curso de la auditoría.
9. Los auditores no incurrirían en conflicto de interés.
10. Se aplicaría el principio de confidencialidad de la información relativa a la auditoría.
11. Si hubiera petición de información fotográfica, se recabaría el consentimiento del país exportador con respecto a la cuestión de la confidencialidad.
12. Los costes en los que incurra un país importador para llevar a cabo una auditoría, incluidos todos los gastos de viaje, los gastos de técnicos expertos y auditores, y los gastos del personal de apoyo, estarían a su cargo, a menos que se acuerde por las partes proceder de otro modo.
13. Los costes del personal y de los técnicos expertos, devengados en el país exportador, serían normalmente por cuenta de dicho país, a menos que las partes acordaran proceder de otro modo.
14. En el supuesto de auditorías realizadas por terceras partes, los costes serían por cuenta de la parte que solicitara la auditoría.

### **Principio C**

**Las partes interesadas habrían de establecer de forma concertada un procedimiento de resolución de controversias.** *[en opinión del grupo de trabajo este principio es de alto nivel, de manera que el Comité debería considerar la necesidad de elaborar un texto para respaldarlo.]*

15. Todos los litigios que surjan se debatirían por las partes a través del procedimiento de resolución de controversias.

### **Principio D**

**La auditoría estaría basada en los sistemas, a menos que tanto el país importador como el exportador acuerden un procedimiento alternativo.**

16. Los países importadores y los países exportadores se pondrían de acuerdo acerca del enfoque de la auditoría.

- a) Normalmente, una auditoría basada en el sistema se centraría en la ejecución del sistema de inspección y de certificación, o de sus componentes, que esté en funcionamiento en el país exportador.
  - b) Un enfoque basado en los sistemas típicamente opera con una muestra de los lugares que se han de auditar en contraposición a la inspección de todos los establecimientos de un tipo determinado.
17. Una auditoría basada en el sistema puede conllevar el examen de lo siguiente:
- a) registros de cumplimiento;
  - b) examen del control del sistema por parte de la autoridad competente;
  - c) examen de la infraestructura como por ejemplo la legislación y los programas;
  - d) examen de un establecimiento que cumpla los requisitos, así como estudio de establecimientos durante su funcionamiento y los correspondientes registros de funcionamiento;
  - e) examen de la capacidad de los inspectores;
  - f) examen de la capacidad de los laboratorios; y
  - g) adecuación de los resultados de las pruebas.

## **PROCESO DE AUDITORÍA**

El proceso de auditoría se describe en los principios E a G.

### **Principio E**

**El proceso de auditoría sería transparente, coherente y estaría plenamente documentado.**

18. La transparencia y coherencia del proceso vendría facilitada por una buena documentación y comunicación.
19. Sería necesaria una comunicación permanente y transparente para preparar y conducir una auditoría. Las consultas entre los países importadores y exportadores se extenderían al conjunto del proceso, desde la elaboración del plan de auditoría hasta el informe final, y si las hubiera, a la resolución de controversias.
20. Los procesos y protocolos para abordar las recomendaciones de la auditoría se documentarían y acordarían antes de comenzar la auditoría.
21. El país importador comunicaría con antelación todas las cuestiones que pueden surgir durante la visita.
22. En la auditoría se utilizarían criterios de evaluación claramente definidos.

### **Principio F**

**El fundamento, objetivo, ámbito y calendario de la auditoría se establecerían de forma clara con antelación a la realización de la auditoría.**

### **Principio G**

**Se prepararía con antelación un plan para la realización de la auditoría, que incluya los criterios de evaluación de los sistemas oficiales de inspección y certificación del país exportador.**

### **Notificación**

23. Se intercambiaría la información que se enumera a continuación cuando se produzca la petición inicial de conducción de una auditoría del sistema oficial de inspección y certificación.
  - a) El fundamento o necesidad de llevar a cabo una auditoría puede obedecer a varias razones como las obligaciones legales del país importador; la necesidad de comprender el cometido de las respectivas autoridades competentes tanto en el país importador como en el país exportador; o al seguimiento de un incidente en materia de inocuidad de alimentos.



- b) El objetivo de la auditoría (por ej. verificar la aplicación/ejecución efectiva de medidas específicas y requisitos técnicos del sistema de inspección y certificación del país exportador; verificar el cumplimiento de las medidas del país importador que el país exportador está aplicando; evaluar el cumplimiento de los acuerdos de equivalencia.) [El componente de evaluación de riesgos del sistema de control de alimentos de un país exportador puede ser auditado cuando sea necesario respaldar un enfoque de gestión de riesgos].
- c) El ámbito de la auditoría, es decir, si la auditoría va a cubrir la totalidad del sistema o sus subcomponentes, medidas o requisitos técnicos, se definiría antes de comenzar la auditoría.
- d) El calendario de conducción de la auditoría y de elaboración del correspondiente informe se convendría antes de comenzar la auditoría.

### ***Preauditoría***

24. El país importador, en consulta con el país exportador, prepararía el plan y el programa de auditoría que contendrían los siguientes elementos:
- a) propósito y ámbito de la auditoría;
  - b) aspectos/elementos que se van a examinar/considerar, incluidos los registros y las listas de comprobación relativas a las inspecciones;
  - c) resultados de auditorías anteriores y acciones correctivas;
  - d) criterios de evaluación;
  - e) miembros del equipo de auditoría, incluidos los auditores extranjeros, el jefe de auditoría, los especialistas y los responsables locales, así como sus respectivas cualificaciones si fuera pertinente;
  - f) oficinas, establecimientos, laboratorios y demás instalaciones y lugares que se van a visitar;
  - g) fechas de la auditoría, fechas de las reuniones de inicio y cierre, fechas relativas a los elementos del informe; y
  - h) planes de viajes y otras cuestiones de logística.
25. Como parte del plan de auditoría, las partes acordarían la manera en que se trasladarán los resultados de la evaluación al país exportador, incluidos los resultados, incumplimientos y recomendaciones.
26. Con antelación a la auditoría, el país importador identificaría de forma clara las normas con respecto a las cuales se evaluaría a la parte auditada. Si hubiera equivalencia entre las dos partes, las normas de la auditoría serían las de la parte auditada.
27. Se convendría por adelantado los idiomas en los que se llevaría a cabo la auditoría, incluida la traducción, la disponibilidad de interpretación y de recursos imparciales y expertos.
28. En la medida de lo posible, se solicitaría y proporcionaría por adelantado, por medios electrónicos allá donde se pueda, la información documental necesaria para planificar, llevar a cabo y completar la auditoría.
- a) La solicitud de preauditoría versaría sobre y guardaría relación con el ámbito y objetivos declarados.
  - b) Se expondría el fin que se persigue con los datos e información solicitados, incluido el uso que se va a hacer de ellos.
  - c) En general, se procedería a un examen de los documentos que describen el sistema, incluido su marco normativo, antes de iniciar la auditoría.
  - d) [En algunos casos la auditoría puede ser suspendida o concluida antes de la visita in situ, en función de la naturaleza de la información proporcionada por el país exportador; en dicho caso, el país importador comunicará de forma clara el motivo al país exportador].
29. Se establecerían acuerdos acerca de la idoneidad de compartir información procedente de las auditorías así como del uso que se puede hacer de ella.

**Logística de la auditoría**

30. Se emplearía un procedimiento de evaluación sistemático, basado en un programa preestablecido y estructurado, coherente con el propósito de la auditoría. Se aplicaría el enfoque de auditoría acordado, entendiéndose que se podrían introducir ajustes si las condiciones locales u otras lo justificaran.
31. El país exportador asumiría la responsabilidad principal de los aspectos logísticos de la auditoría, como la notificación de los desplazamientos internos y las condiciones de alojamiento.

**Reunión de apertura/inicio de auditoría**

32. Se celebraría una reunión de apertura o inicio.
  - a) En la reunión se examinarían todos los aspectos del plan de auditoría; tiene como finalidad, además, ofrecer un panorama del sistema oficial de inspección y certificación del país exportador, y confirmar los parámetros y la logística de la auditoría.
  - b) Se acordarían los métodos para garantizar una relación y comunicación continuas entre las partes durante la auditoría.

**Reunión de cierre de auditoría**

33. Se celebraría una reunión de cierre o salida
  - a) En la reunión se resumirían todos los resultados y observaciones, identificarían los incumplimientos, esbozarían las pruebas objetivas en las que se fundan los incumplimientos y convendría cómo corregir dichos incumplimientos y proceder a su verificación.
  - b) Las autoridades competentes del país exportador podrían formular preguntas y preocupaciones.
  - c) Durante esta reunión se establecerían de forma concertada los plazos de las acciones correctivas, si procede.
  - d) Se explicarían los procedimientos de seguimiento para evaluar las acciones correctivas, si procede.

**INFORME DE AUDITORÍA**

Los principios H e I versan sobre el informe de la auditoría.

**Principio H**

**Las acciones correctivas, plazos y seguimiento de los procedimientos de verificación acordados se establecerían de forma clara y documentada.**

**Principio I**

**El informe final de la auditoría contendría los comentarios de las autoridades competentes del país exportador y podría ser publicado.**

34. Se convendrían por adelantado unas pautas de colaboración en la elaboración del informe, y un proceso de distribución y presentación del mismo.
35. El informe de los resultados y conclusiones de la auditoría habría de:
  - a) exponer las expectativas, propósito, ámbito, criterios, y proceso de la auditoría;
  - b) incluir los resultados de la auditoría con pruebas que avalen cada una de las conclusiones, así como cualquier información relevante que se discutiera durante la reunión de cierre;
  - c) distribuirse en la forma convenida entre las autoridades del país importador y del país exportador;
  - d) tomar en cuenta los plazos para la finalización del informe y los procedimientos de respuesta convenidos entre el país importador y el país exportador;
  - e) tomar en cuenta cómo se comunicarán y acordarán las medidas correctivas, incluido cómo se procederá a la verificación ulterior;
  - f) podría incluir una lista de comprobación de [para] los elementos evaluados;
  - g) incluir un resumen de los resultados de la auditoría;

- h) incluir los asuntos y controversias pendientes, si no hubiera acuerdo acerca de las conclusiones y las correspondientes acciones correctivas.
36. El calendario y protocolo para la verificación ulterior se establecerían de forma clara.
  37. La presentación de los resultados y conclusiones de la auditoría se haría de forma normalizada, en la medida de lo posible, para dotar al enfoque de la auditoría de mayor uniformidad y transparencia.
  38. Se establecería, justificaría y acordaría la periodicidad de auditorías posteriores. Entre los factores que deberían tenerse en cuenta figuran los resultados de auditorías anteriores y la existencia y eficacia de los sistemas de autoauditoría o de auditorías por terceros de los sistemas de control del país exportador.
  39. Si se requiriera un plan de acciones correctivas, se acordaría un método de aprobación y seguimiento de dicho plan.
  40. La parte auditada tendría la oportunidad de revisar el proyecto de informe, formular comentarios y corregir errores de hecho antes de su finalización. El informe final debería incorporar las observaciones de las autoridades competentes del país exportador.
  41. Cuando se haya finalizado el informe de una auditoría [el país importador y el país exportador discutirían, y a ser posible acordarían, cómo y cuándo se publicará la totalidad o parte del informe]. La publicación de materiales relativos a auditorías puede ser de ayuda para otros miembros del Codex.

## Lista de participantes

### Australia

Mr Gregory Read  
Executive Manager  
Australian Quarantine and Inspection Service Australian  
Government Department of Agriculture, Fisheries and  
Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 3594  
Fax: +61 2 6272 4112  
E-mail: gregory.read@daff.gov.au

Ms Ann Backhouse  
Manager, Codex Australia  
Product Safety and Integrity Branch  
Australian Government Department of Agriculture, Fisheries  
and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 5692  
Fax: +61 2 6272 3103  
E-mail: ann.backhouse@daff.gov.au

Dr Allen Bryce  
Agriculture Counsellor Europe  
Australian Government Department of Agriculture, Fisheries  
and Forestry  
Australian Embassy  
Rue Guimard 6-8  
BRUSSELS 1040  
BELGIUM  
Phone: +32 2 286 0851  
Fax: +32 2 231 0753  
E-mail: allen.bryce@dfat.gov.au

Dr Mark Schipp  
General Manager  
Animal Products Market Access  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture, Fisheries  
and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 5254  
Fax: +61 2 6272 4389  
E-mail: mark.schipp@aqis.gov.au

Ms Slava Zeman  
Manager – Processed Exports Policy  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
Canberra ACT 2600  
AUSTRALIA  
Phone: +61 26272 5027  
Fax: +61 26272 4389  
E-mail: slava.zeman@aqis.gov.au

### Austria

Dr Michael Sulzner  
Federal Ministry of Health, Family and Youth  
Radetzkystraße 2  
A-1030 Vienna  
AUSTRIA  
Phone.: +43 1 711 00-4617  
Fax: +43 1 713 44 04-1770  
E-mail: michael.sulzner@bmgfj.gv.at

### Belgium

Dr Marc Cornelis  
Director International Affairs  
Federal Agency for the Safety of the Food Chain  
Simon Bolivar Avenue 30  
B-1000 Brussels  
BELGIUM  
Phone: +32 2 208 38 34  
Fax: +32 2 208 38 23  
E-mail: marc.cornelis@favv.be

### Brazil

Mrs Rosane Maria Franklin Pinto  
Substitute Manager of Inspection and Control of Food  
Risks  
National Health Surveillance Agency  
Sepn. Q 511, Bloco A, Ed. Bittar II/2°  
Andar - Brasilia DF – CEP 70.750-541  
BRASIL  
Phone: +55 61 3448 6278  
Fax: +55 61 3448 6274  
E-mail: rosane.maria@anvisa.gov.br

Dr Claudia Valéria Gonçalves Cordeiro de Sá  
Federal Veterinary Inspector  
Ministry of Agriculture Livestock and Food Supply –  
MAPA  
Departamento de Inspeção de Produtos de Origem  
Animal – DIPOA  
Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Ed. Anexo A, Sala  
402.  
Brasília-DF 70043-900  
BRAZIL  
Phone: + 55 61 3218 2339  
Fax: + 55 61 3218 2672  
E-mail: claudia.valeria@agricultura.gov.br

### Canada

Ms Mary Ann Green  
Director,  
Fish, Seafood and Production Division  
Canadian Food Inspection Agency  
59 Camelot Drive  
OTTAWA ON K1A 0Y9  
Phone: (613) 221-1388  
Fax: (613) 221-1394  
E-mail: greenma@inspection.gc.ca

Dr Lyne Brosseau  
National Specialist E-certification  
Canadian Food Inspection Agency  
8 Colonnade Road  
OTTAWA ON K1A 0Y9  
CANADA  
Phone: +613 221 1481  
Fax: + 613 221 1387  
E-mail: brosseaul@inspection.gc.ca

#### Denmark

Mr Erik Engelst  
Senior Veterinary Advisor  
Division on International Trade  
Danish Veterinary and Food Administration  
Phone: +45 33 95 6000  
Email: eep@fvst.dk

#### European Community

Dr Risto Holma  
Administrator  
European Commission  
DG Health and Consumers  
Rue Froissart 101  
1049 Brussels  
BELGIUM  
Phone: +32 2 299 8683  
Fax: +32 2 299 8566  
E-mail: Risto.holma@ec.europa.eu

Ms Marta Sobieraj  
European Commission  
DG Health and Consumers  
Rue Froissart 101  
1049 Brussels  
BELGIUM  
E-mail: marta.sobieraj@ec.europa.eu

Dr Juha Junttila  
Administrator  
European Commission  
DG Health and Consumers  
Food and Veterinary Office  
Grange, Dunsany, Co. Meath .  
IRELAND  
Phone: (353-46) 9061 788  
E-mail: juha.junttila@ec.europa.eu

Mrs Bernadette Klink-Khachan  
Administrator  
European Commission  
DG Health and Consumer Protection  
Rue Froissart 101  
1049 Brussels  
BELGIUM  
Phone: +32 2 295 7908  
Fax: +32 2 299 8566  
E-mail: codex@ec.europa.eu

Dr Jerome Lepeintre  
Administrator  
European Commission  
DG Health and Consumer Protection  
Rue Froissart 101  
1049 Brussels  
BELGIUM  
Phone: +32 2 299 3701  
Fax: +32 2 299 8566  
E-mail: Jerome.lepeintre@ec.europa.eu

#### France

Mrs Roseline Lecourt  
Chargée de Mission  
Ministère de l'Économie, des Finances et de l'Emploi  
75703 PARIS Cedex 13  
France  
Phone: +33 (0) 1 44 97 34 70  
Fax: + 33 (0) 1 44 97 30 37  
E-mail: Roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

Dr Jean-Pierre Orand  
Senior Veterinary Health Officer  
Head of Office for Multilateral SPS Agreement  
General Directorate for Food  
251 rue de Vaugirard  
75732 PARIS Cedex 15  
FRANCE  
Phone: +33 (0) 1 49 55 83 95  
Fax: + 33 (0) 1 49 55 44 62  
E-mail: jean-pierre.orand@agriculture.gouv.fr

#### Germany

Mrs Marie-Luise Trebes  
Head of Delegation  
Federal Ministry of Food, Agriculture and Consumer  
Protection  
PO Box 14 02 70  
D-53107 Bonn  
GERMANY  
Phone: +49 (0) 228 99 529 3394  
Fax: + 49 (0) 228 99 529 4942  
E-mail: 315@bmelv.bund.de

Dr Antje Jaensch  
Scientific Officer  
Federal Office of Consumer Protection and Food Safety  
(BVL)  
Mauerstr. 39 – 42  
D-BERLIN 10562  
GERMANY  
Phone: +49(0) 30 18444 10611  
Fax: + 49(0) 30 18444 10699  
E-mail: antje.jaensch@bvl.bund.de

#### Indonesia

Mrs Husniaty  
Commercial Attaché  
Indonesian Embassy  
38 Grosvenor Square  
London W1K 2HW  
UNITED KINGDOM  
Phone: +44 20 7920 9600  
Fax: +44 20 7495 7022  
E-mail : husniaty@indonesianembassy.org.uk

#### Italy

Mr Piergiuseppe Facelli  
Chief International Office  
Ministry of Health - Department for Veterinary Public  
Health, Nutrition and Food Safety  
Via G Ribotta, 5 - Eur Castellaccio  
00144 Roma  
ITALY  
Phone: +39 06 59 94 66 13  
Fax: + 39 06 59 94 65 55  
E-mail: pg.facelli@sanita.it

Ms Brunella Lo Turco  
MIPAAF  
Roma  
Tel.: +39 06 466 560 42  
Fax: +39 06 488 0273  
E-mail: b.loturco@politicheagricole.gov.it

#### Japan

Mr Ryosuke Ogawa  
Director  
International Affairs Division  
Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki  
Chiyoda-ku Tokyo  
JAPAN  
Phone: +81 3 3502 8732  
Fax: +81 3 3507 4232  
E-mail: ryosuke\_ogawa@nm.maff.go.jp

Dr Satoshi Takaya  
Managing Director  
Department of Public Relations and Planning  
Japan Food Hygiene Association  
2-6-1 Jinguumae, Shibuya-ku, Tokyo 150-0001  
JAPAN  
Phone: +81 3-3595-2326  
Fax: +81 3-3503-7965  
Email: codexj@mhlw.go.jp

Mr Makoto Tanaka  
Deputy Director  
Inspection and Safety Division, Department of Food Safety,  
Pharmaceutical and Food Safety Bureau  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-1-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8916  
JAPAN  
Phone: +81 3-3595-2337  
Fax: +81 3-3503-7964  
Email: codexj@mhlw.go.jp

#### Kenya

Ms Opiyo

#### Malaysia

Dr Maznah Ahmad  
Head of Quarantine & Import/Export  
Department of Veterinary Services  
Wisma Tani, Level 5, Podium Block 1A  
Lot 4G1, Precinct 6  
62630 PUTRAJAYA  
MALAYSIA  
Phone: +603 8870 2010  
Fax: +603 8888 6472  
E-mail: maznah@jph.gov.my

Dr Aaisah Senin  
Principal Assistant Director  
Food Safety and Quality Division  
Ministry of Health  
Level 3, Block E7, Parcel E  
Federal Government Administration  
Centre  
62590 PUTRAJAYA  
MALAYSIA  
Phone: +603 8883 3516  
Fax: +603 8889 3815  
E-mail: aaisah@moh.gov.my

#### Mexico

Mr Guillermo Arroyo  
Gerente De Seguimiento De Programas Comisión De  
Operación Sanitaria  
Comisión Federal Para La Protección Contra Riesgos  
Sanitarios  
Monterrey 33, Col Roma  
México DF C.P. 06700  
MEXICO  
Phone: +52 (55) 50 80 52 62  
Fax: + 52 (55) 55 14 14 07  
E-mail: garroyo@salud.gob.mx

Ms Marcela Fuentes  
Director of Inspection at the Borders  
Sagarpa / Senasica  
Municipio Libre 377 Piso 8A  
CP 03310 MEXICO DF  
MEXICO  
Phone: +55 5905 1009  
E-mail: eic.dgif@senasica.sagarpa.gob.mx

#### Morocco

Mr Sidi Mohammed Sammama  
EACCE (Food Export Control and Coordination  
Organization)  
Brussels  
BELGIUM  
Phone: 00212 22 30 51 04  
Fax: 0212 22 30 51 68  
E-mail: Sammama-eacce@skynet.be

#### New Zealand

Mrs Cherie Flynn  
Senior Programme Manager (Policy)  
New Zealand Food Safety Authority  
86 Jervois Quay - PO Box 2835  
WELLINGTON  
NEW ZEALAND  
Phone: + 64 4 894 2572  
Fax: + 464 4 894 2583  
E-mail: cherie.flynn@nzfsa.govt.nz

Dr Brian Astridge  
Counsellor (SPS Services)  
New Zealand Embassy & New Zealand  
Mission to the European Union  
Square de Meeus, 1 - 7th Floor,  
B-1000 BRUSSELS  
BELGIUM  
Phone: + 32 2 512 1040  
Fax: + 32 2 513 4856  
E-mail: brian.astridge@mfat.govt.nz

Mr Phil Ward  
Market Access Counsellor (Europe)  
New Zealand Safety Authority  
86 Jervois Quay - PO Box 2835  
WELLINGTON  
NEW ZEALAND  
Phone: + 64 4 894 2424  
Fax: + 464 4 894 2501  
E-mail: phil.ward@nzfsa.govt.nz

**Norway**

Ms Lena Brungot  
Senior Adviser  
Norwegian Food Safety Authority  
Import and Export Section  
Felles postmottak  
Postboks 383  
2381 Brumunddal  
NORWAY  
Phone: + 47 41 47 92 66  
Fax: + 47 55 21 57 07  
E-mail: lena.brungot@mattilsynet.no

Mrs Oddbjørg Ingeline Minos  
Legal Adviser  
Norwegian Food Safety Authority  
P.O. Boks 383  
N-2381 Brumunddal  
NORWAY  
Phone: + 47 23 21 65 64  
Fax: + 47 23 21 68 01  
E-mail: odimi@mattilsynet.no

**Philippines**

Dr Ma.Elizabeth Callanta  
Supervising Meat Control Officer  
National Meat Inspection Service  
Visayas Avenue, Diliman  
Quezon City 1101  
PHILIPPINES  
Phone: +632 9243119 / 9247980  
Fax: +632 9247973  
E-mail: beth\_dc@hotmail.com

Ms Mary Grace Mandigma  
Chief Science Research Specialist  
Officer in Charge, Technical Division  
Bureau of Agriculture and Fisheries Product Standards  
BPI Compound, Visayas Avenue  
Diliman, Quezon City 1101  
Phone: +632 9206131  
Fax: +632 9206134 / 4552858  
E-mail: bafps@yahoo.com / grivere@yahoo.com

**Spain**

Mr Fernando Riesco Rodríguez  
Subdirectora General De Coordinación De Alertas  
Alimentarius Y Programación Del Control Oficial  
Agencia Española De Seguridad Alimentaria Y Nutrición  
C/ Alcalá 56, Despacho 444  
SPAIN  
Phone: +34 91596 1049  
Fax: +34 91360 1343  
E-mail: friesco@msc.es

**South Africa**

Mr Gideon Joubert  
Specialist  
South African Bureau of Standards (SABS)  
Private Bag X191  
PRETORIA 0001  
SOUTH AFRICA  
Phone: +27 12 428 6086  
Fax: +27 12 428 6466  
E-mail: joubergj@sabs.co.za

**Sweden**

Mrs Ylva Noren  
Ministry of Agriculture  
S-103 33  
Stockholm  
SWEDEN  
Phone: +46 8 4051106  
Fax: +46 7 05790254  
E-mail: ylva.noren@agriculture.ministry.se

**Thailand**

Mr Vijak Arkubkriya  
Deputy Secretary General  
National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
Standards  
50 Kaset-Klang, Chatuchak  
BANGKOK 10200  
THAILAND  
Phone: +662 2 561 3545 ext 1113  
Fax: +662 2 561 3546  
E-mail: vijak@acfs.go.th

Ms Usa Bamrungbhuet  
Standards Officer  
Office of Commodity and Systems Standards  
National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
Standards  
50 Kaset-Klang, Chatuchak  
BANGKOK 10200  
THAILAND  
Phone: +662 2 562 2277 ext 1442  
Fax: +662 2 561 3357  
E-mail: usa@acfs.go.th

Miss Suwimon Keeratiriyaporn  
Department of Fisheries  
Samutsakorn Fish Inspection Centre  
PO Box 39 AmpHur Muang  
SAMUTSAKORN 74000  
THAILAND  
Phone: +662 34 857 282  
Fax: +662 34 857 192  
E-mail: Suwimon@ji.net.com

Dr Pennapa Matayompong  
Director of Livestock Products Inspection and  
Certification Division  
Department of Livestock Development  
Phaya Thai Road  
BANGKOK 10400  
THAILAND  
Phone: +662 2 653 4441  
Fax: +662 2 653 4931  
E-mail: p\_matayompong@yahoo.com

Dr Boonpeng Santiwattanatam  
Vice President  
Food Processing Industry Club  
Federation of Thai Industry  
Queen Sirikit Natinoal Convention Center  
Zone C, 4th Floor, 60 New Rachadapisek Rd  
Klongtoey BANGKOK 10110 TH  
THAILAND  
Phone: +66 (0)2 625 000 #7513  
Fax: +66 (0) 2 6310662  
E-mail: boonpeng@cpf.co.th

Mr Cholavit Chulabutra  
Agriculture Counsellor  
Royal Thai Embassy  
Brussels  
BELGIUM  
E-mail: cchulabutra@hotmail.com

**United States of America**

Miss Mary Stanley  
Import Policy Advisor  
Food Safety and Inspection Service  
USDA/FSIS/Office of International Affairs  
1400 Independence Avenue SW  
Room 2137 – South Building  
Washington, DC 20250  
USA  
Phone: +202 720 0287  
Fax: +202 720 6050  
E-mail: mary.stanley@fsis.usda.gov

Mr Steve McDermott  
Executive Associate  
Food Safety & Inspection Service  
USDA/FSIS/Office of International Affairs  
1400 Independence Avenue SW  
Room 2137 South Building  
Washington DC 20250  
USA  
Phone: +202 690 0297  
Fax: +202 720 7990  
E-mail: steve.mcdermott@fsis.usda.gov

Dr Michael Wehr  
Codex Program Coordinator  
U.S. Food and Drug Administration  
Center for Food Safety and Applied Nutrition  
5100 Paint Branch Parkway  
College Park, MD 20740  
USA  
Phone: +1 301 436 1724  
Fax: +1 301 436 2618  
E-mail: michael.wehr@fda.hhs.gov

Ms Edith Kennard  
U.S. Codex Office  
U.S. Department of Agriculture  
1400 Independence Avenue, SW  
Room 4861 South Bldg  
Washington, D.C. 20250  
Phone: +1 202 690-4042  
Fax: +1 202 720 3157  
E-mail: Edith.Kennard@fsis.usda.gov

Mr John Sheehan  
Director, Division of Plant and Dairy Food Safety  
Center for Food Safety and Applied Nutrition  
5100 Paint Branch Parkway  
College Park, MD 20740  
USA  
Phone: +1-301436-1488  
Fax: +1-301436-2644  
E-mail: john.sheehan@fda.hhs.gov

**Zambia**

Mr Delphin Kinkese  
Chief Policy Analyst  
Food Safety & Cosmetics  
Ministry of Health  
PO Box 30205  
LUSAKA  
ZAMBIA  
Ph: +260 211 253040  
Fax: +260 211 253344  
Email: dminkese@moh.gov.zm  
Email: dminkese@yahoo.co.uk

**IACFO**

Caroline Smith DeWaal  
Food Safety Director  
Center for Science in the Public Interest  
1875 Connecticut Avenue  
NW Suite 300  
Washington DC 20009  
USA  
Ph: + 1 202 777 8366  
Fax: +1 202 265 4954  
Email: cdewaal@cspinet.org

**CODEX Secretariat**

Ms Annamaria Bruno  
Food Standards Officer  
Secretariat, Codex Alimentarius Commission  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Viale delle Terme di Caracalla,  
00153 Roma  
Italy  
Phone: + 39 06 5705 6254  
Fax: +39 06 5705 4593  
E-mail: [annamaria.bruno@fao.org](mailto:annamaria.bruno@fao.org)